

BENAHAVÍS

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración, por el presente y mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* se efectúa la notificación en periodo voluntario de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) a los deudores que se relacionan en el cuadro anexo.

Plazo de ingreso

Si la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior. Si aparece entre los días 16 y últimos de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Caso de no hacer efectiva la cantidad adeudada en los plazos legalmente establecidos, este Ayuntamiento procederá a dar traslado del expediente al Patronato Provincial de Recaudación para su cobro en vía ejecutiva.

Recursos

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SUJETO PASIVO	DNI/NIF	EXPT.	IMPORTE
ORIENTE AZUL, S. L.	B-92296318	180/2007	75,28 €
PETER MICHAEL LINGENS	X-2804035-J	295/2008	110,47 €
DESARROLLOS AMPRON, S. L.	B-92377746	326/2008	117,74 €
ALFRED KERL-HEINZ MULLER	X-3346182-G	351/2008	634,33 €
PONIENTE DELPRADO, S. L.	B-29830452	374/2008	6.335,23 €
DREAM HILL, S. L.	B-18652990	521/2008	373,78 €
MANUEL ALMAGRO CERVAN	78965840D	101/2009	84,59 €
DESARROLLOS AMPRON, S. L.	B-92377746	106/2009	142,82 €

Benahavís, 23 de abril de 2009.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

6 4 3 1 / 0 9

BENALMÁDENA

Área de Urbanismo e Infraestructuras

Anuncio

Expediente 000733/2008-URB.

Aux.: VA.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, se acordó aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa al establecimiento de nueva ordenanza para la UE-86 "Edificio Singular", promovido por Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el núm. 62/2009/PL.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 8 de abril de 2009.

El Teniente Alcalde Delegado del Área, Joaquín Villazón Aramendi.

6 3 1 6 / 0 9

BENALMÁDENA

Sección Interdepartamental y Patrimonio

Anuncio

Subvenciones para actividades en materia de igualdad

Durante 30 días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el *BOP* (que se produjo el día 27 de marzo de 2009) se admitían solicitudes, en régimen de concurrencia competitiva, para optar a la subvención que se oferta para la realización de proyectos y actividades en materia de Igualdad de Género 2009. No obstante, a propuesta de la Concejalía correspondiente, se prorrogó dicho plazo por 1 mes más a partir de la publicación del presente.

El importe total que se destinará a dicha subvención asciende a 15.000 euros.

Las bases de la convocatoria, dada su especificidad no han sido objeto de publicación independiente, pudiéndose consultar en la Concejalía de Igualdad, en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial, Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel y Tenencia de Alcaldía de Benalmádena Costa y en la Sección Interdepartamental y de Patrimonio, así como en la página web de Benalmádena (www.benalmadena.es) en el apartado convocatorias/becas y subvenciones.

Los solicitantes se adecuarán en la tramitación, requisitos y obligaciones a lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria vigentes. En lo no dispuesto se aplicará la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03, de 17 de noviembre, BOE 18-XI-03).

En Benalmádena, a 27 de abril de 2009.

El Alcalde accidental, firmado: Joaquín Villazón Aramendi.

6 3 1 7 / 0 9

CASARABONELA

Anuncio

Don Sebastián Gómez Ponce, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casarabonela, por la presente hace saber:

En base a lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de baja de oficio de las personas que a continuación se relacionan:

Estas son: Hilarión Hacha Ríos, Carmelo Arcángel Pabón, Roberto Arcángel Pabón, Edwin Argollo Fernández, María Elena Ayala Claire, Alicia Bautista Gacía, Zenobio Bautista Quintana, Valerio Viscente Claros, Jhonny Grover Calizaya Quispe, Juan Carlos Céspedes Otolara, José Choque Pillco, Justiniano Durán Gonzáles, Teófilo Durán Ruiz, Abel Durán Salguero, Miguel Fernández Poma, Juan Gabriel